



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 690-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 2° del Acuerdo número 96-2014 emitido con fecha 9 de abril de 2014, dispuso que los pagos de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00) en adelante que emita y realice la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería, previamente deben ser aprobados por el Pleno de Magistrados, con excepción de salarios ordinarios y extraordinarios, bono anual (bono 14), aguinaldos, bono por antigüedad y bono electoral.

CONSIDERANDO

Que el Director de Finanzas y el Jefe del Departamento de Tesorería, en oficio número DDTO-608-12-2019, de fecha 12 de diciembre del año en curso, solicitan se apruebe el pago parcial del servicio a favor de la entidad KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q4,513,005.49), por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Instruir al Director de Finanzas, para que efectúe el pago parcial de la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA (S) O AGENCIA (S) DE PUBLICIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE LLAMADO AL VOTO, ELECCIONES EN PAZ Y VOTO EN EL EXTRANJERO, PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019**, a la entidad **KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q4,513,005.49)**;

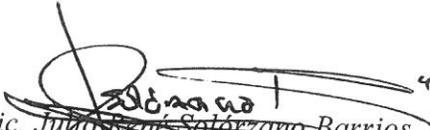
ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

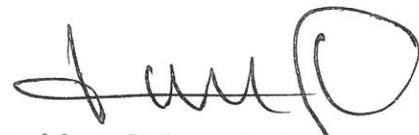


Tribunal Supremo Electoral

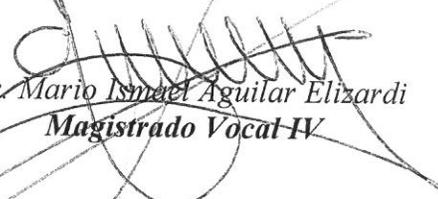
COMUNÍQUESE:


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Miñangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

